



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00768008-GDEBA-DTSIYCMSALGP Aprobar la Contratación Directa N° 102-0084-CDI21 para la adquisición de una (1) Licencia Pública, versión 1.0 Qlik Sense Enterprise Core Base, con su respectivo mantenimiento y soporte técnico

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-00768008-GDEBA-DTSIYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Contratación Directa N° 102-0084-CDI21 tendiente a la adquisición de una (1) Licencia Pública, versión 1.0 Qlik Sense Enterprise Core Base, con su respectivo mantenimiento y soporte técnico, con destino a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: “*Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.*”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) *Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...*”

Que luce a orden N° 33 incorporada la correspondiente solicitud del gasto N° 102-125-SG21;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-91-GDEBA-SSTAYLMSALGP obrante a orden N° 83 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0084-CDI21, y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la referida adquisición por un monto total de pesos veinte millones ciento treinta mil con 00/100 (\$ 20.130.000,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir un treinta y cinco por ciento (35%) y prorrogar por un año el renglón N° 2 conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 87 la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación procedió a fundamentar el encuadre en la presente Ley de emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento con lo normado por el Anexo B del Decreto N° 304/20;

Que, a órdenes N° 95/100 se acompaña la publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido por el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20 y las constancias que acreditan la realización de las respectivas invitaciones a los proveedores del rubro;

Que, del Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 2 de marzo de 2021, obrante a orden N° 102, surge que se presento a cotizar únicamente la firma IT MAKER S.A.;

Que a orden N° 112 la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación le requirió a la Comisión de Preadjudicación de Ofertas que proceda a solicitarle al oferente IT MAKER S.A. una mejora de precios;

Que a orden N° 114, y adjuntando el correspondiente archivo como embebido, la Comisión de Preadjudicación procedió a solicitar prerrogativa de precios a la firma IT MAKER S.A. sin obtener un decremento en el valor de la oferta original;

Que a orden N° 116 la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación procedió a realizar el correspondiente asesoramiento técnico-económico;

Que a orden N° 119 se acompaña la correspondiente notificación del Dictamen de Preadjudicación de Ofertas;

Que, a orden N° 121, obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas donde se aconseja adjudicar los renglones N° 1 y 2 a la firma IT MAKER S.A.;

Que a ordenes N° 133, 147 y 150 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que a los fines del Pago Anticipado, a orden N° 138, se ha expedido Tesorería General de la Provincia, en virtud de la Resolución N° 82/10 de dicho Organismo;

Que a orden N° 144 se acompaña la Credencial de Proveedores y Licitadores del Estado de la firma preadjudicada;

Que a orden N° 154 se adjunta el certificado Partner oficial en Argentina- Qlik vigente, en cumplimiento de lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N° 155 se adjunta respecto de la firma IT MAKER S.A. el Formulario A -404 W y los certificados de "libre deuda registrada" previsto por la Ley N° 13.074;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 157, procede aprobar la Contratación Directa N° 102-0084-CDI21 y adjudicar a la firma IT MAKER S.A. (CUIT: 30-71196352-5) la adquisición de una (1) Licencia Pública, versión 1.0 Qlik Sense Enterprise Core Base, con su respectivo mantenimiento y soporte técnico, con destino a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, por un importe total de pesos veintidós millones ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 22.142.960,00) con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: “Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorroga y/o adicional”, en todos los casos;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa N° 102-0084-CDI21 y adjudicar los renglones N° 1 y 2 a la firma IT MAKER S.A. (CUIT: 30-71196352-5) para la adquisición de una (1) Licencia Pública, versión 1.0 Qlik Sense Enterprise Core Base, con su respectivo mantenimiento y soporte técnico, con destino a la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, por un importe total de pesos veintidós millones ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 22.142.960,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir un treinta y cinco por ciento (35%) y prorrogar por un año el renglón N° 2 conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 102-125-SG21.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el libramiento de la respectiva orden de Compra a favor de la firma IT MAKER S.A. (CUIT: 30-71196352-5) por la suma de pesos veintidós millones ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 22.142.960,00).

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.